



INSTRUCCIÓN DE LA DECANA PROVISIONAL DE LA FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA SOBRE PRUEBAS VIRTUALES DE EVALUACIÓN CONTINUA

A la vista de que en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, no existe previsión alguna acerca de la evaluación del aprendizaje para los estudios virtuales y considerando la existencia de una modalidad virtual en los estudios del Grado en Gestión y Administración Pública, en la que se prevé la posibilidad de realización de pruebas de evaluación continua de manera íntegramente virtual, esta Decana provisional aprueba la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto

1. Esta instrucción tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas de las pruebas virtuales de evaluación del Grado en Gestión y Administración Pública.
2. La aplicación de la presente Instrucción queda sujeta a las adecuadas condiciones de conexión a internet, tanto del estudiantado como del profesorado. En tal sentido, cualquier tipo de incidencia no causada por la voluntad de ninguno de estos y que impida la normal continuidad de la prueba, se resolverá a través de la Coordinación de la Titulación.
3. Así mismo, las/los estudiantes que no dispongan o tengan problemas de acceso a las herramientas de comunicación necesarias para la realización de la prueba, deberán comunicarlo por correo electrónico con una antelación mínima de 72 horas al inicio de la prueba tanto a la Coordinación del Grado como a la Secretaría de la Facultad.


CSV: fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA VICTORIA SANAGUSTÍN FONS	Decana provisional	25/10/2023 14:13:00	

Segundo. Previo a la prueba de evaluación

1. Con carácter previo a la prueba de evaluación, el/la estudiante deberá conectarse de manera individual a la sesión virtual de su docencia habitual en la asignatura correspondiente, mediante el enlace facilitado en el curso de la asignatura en el ADD-Moodle. El/La profesor/a hará lo propio con su ordenador.
2. La conexión a la sesión virtual debe realizarse con el correo de la Universidad de Zaragoza, no permitiéndose el uso de otras credenciales que no garanticen la identidad de quien accede.
3. Dicha conexión deberá efectuarse entre los 5 y 10 minutos previos al inicio de la prueba. Se realizará con el teléfono móvil propio del/de la estudiante. Adicionalmente, y con el ordenador o dispositivo con el que vaya a realizar la prueba, el/la estudiante deberá conectarse al curso virtual donde estará habilitada la prueba de evaluación correspondiente, en el curso de la asignatura en el ADD-Moodle.
4. En el supuesto de que el/la profesor/a no pueda identificar al/a la estudiante, podrá requerírsele para que muestre, a través de dicha conexión por videollamada, su documento personal de identidad (DNI, NIE, carné de conducir, pasaporte o tarjeta universitaria).
5. El/La profesor/a preguntará, antes del inicio de la prueba, si alguna de las personas conectadas requiere de la expedición de un justificante de asistencia, que será emitido por medios electrónicos y enviado con posterioridad a la realización de la prueba.

Tercero. Durante la realización de la prueba de evaluación

1. Durante el desarrollo de la prueba, la cámara del teléfono móvil con el que se ha realizado la conexión a la videollamada deberá estar enfocada en todo momento hacia el lugar (escritorio) en que el/la estudiante esté realizando la prueba de evaluación, así como a la pantalla del ordenador en que tiene lugar el desarrollo de dicha prueba. El/La estudiante deberá ser también visible en todo momento, si bien de forma lateral.
2. El/la docente podrá solicitar, cuando así lo estime oportuno, al/a la estudiante que comparta la pantalla, pudiendo adoptar las medidas de carácter disciplinario que procedan, a fin de asegurar el correcto desarrollo de la prueba y su evaluación basada en los principios de objetividad, mérito y capacidad.

CSV: fcf93635bba170d47f542ae99ecdd5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA VICTORIA SANAGUSTÍN FONS	Decana provisional	25/10/2023 14:13:00	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d>

3. Quedará prohibida la utilización de cualquier aparato electrónico, a excepción del teléfono móvil para la finalidad indicada anteriormente, salvo por motivos inexcusables o cuando el/la profesor/a así lo requiera.

4. Los micrófonos deberán permanecer desactivados, aunque el/la profesor/a podrá solicitar su activación cuando lo estime oportuno. Así mismo, el/la profesor/a podrá requerir en cualquier momento de la realización de la prueba confirmación por parte del/de la estudiante de su presencia y de la honestidad en la realización de aquella.

5. El/La estudiante podrá disponer sobre el escritorio de un único folio en blanco para la realización de esquemas, así como de bolígrafo u otro material permitido por el/la profesor/a (p. ej. calculadora). No obstante, al inicio del examen el/la profesor/a les requerirá que se muestre a la cámara dicho material.

6. El/La estudiante debe contar con una conexión adecuada, que permita el mantenimiento de la videollamada durante toda la realización del examen. La pérdida de la conexión y consiguiente imposibilidad de aseguramiento de las condiciones mínimas de control sobre la prueba de evaluación podrán determinar la aplicación de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje. En tal sentido, el/la profesor/a recabará cuantas evidencias sean precisas.

7. Cualquier incidencia técnica, duda o pregunta durante la prueba se comunicará inmediatamente al/a la profesor/a, bien a través del chat de la videollamada, bien a través del correo electrónico (<https://directorio.unizar.es/#/>), prioritariamente de la forma que determine el/la propio/a profesor/a.

8. Durante el desarrollo de la prueba de evaluación, el/la estudiante debe mantener la recepción de sonido activada. Esto es, debe ser capaz de escuchar las eventuales instrucciones que el/la profesor/a pueda impartir de viva voz. Si bien, como se ha indicado, el micrófono debe permanecer apagado salvo que se indique lo contrario. Además, el/la estudiante debe permanecer atento/a al chat de la videollamada, si bien evitando cualquier distracción a sus compañeros/as. Queda prohibido el uso de auriculares.

Cuarto. Al finalizar la prueba de evaluación

1. El/La estudiante no podrá abandonar la videollamada de la prueba de evaluación hasta que el/la profesor/a se lo indique.

2. Cuando el/la estudiante haya concluido su prueba de evaluación, deberá hacérselo saber al/a la profesor/a a través del chat de la videollamada, para que

CSV: fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA VICTORIA SANAGUSTÍN FONS	Decana provisional	25/10/2023 14:13:00	

este/a confirme la correcta recepción de la prueba y autorice el abandono de la sesión.

3. En el supuesto de abandono sin aviso o de pérdida de conexión, el/la profesor/a podrá contactar con el/la estudiante para requerir el restablecimiento de la conexión, así como para investigar las causas de dicha ausencia. Esta circunstancia podrá determinar las consecuencias oportunas en la evaluación, a juicio del/de la profesor/a.

Quinto. Tratamiento de los datos

El/La profesor/a podrá, de acuerdo con la normativa de protección de datos, realizar capturas de pantalla o la grabación de la sesión, previo apercibimiento al estudiantado, sobre la base de la legitimación que aparece a continuación. En todo caso, queda terminantemente prohibido al/a la estudiante la toma de imágenes estáticas o dinámicas (fotografía o vídeo) durante la realización de la prueba de evaluación.

1. Tratamiento: Gestión de grabaciones de docencia
2. Finalidad: Grabación y tratamiento audiovisual de docencia y su evaluación
3. Base Jurídica: Art. 6.1.b), c) y d) Reglamento General de Protección de Datos
4. Responsable: Universidad de Zaragoza.
5. Ejercicio de Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento ante el gerente de la Universidad conforme a <https://protecciondatos.unizar.es/procedimiento-seguir>
6. Información completa en: https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/gdocencia_extensa.pdf
7. Propiedad intelectual: Queda prohibida la difusión, distribución o divulgación de la grabación y particularmente su compartición en redes sociales o servicios dedicados a compartir apuntes. La infracción de esta prohibición puede generar responsabilidad disciplinaria, administrativa y de índole civil o penal.

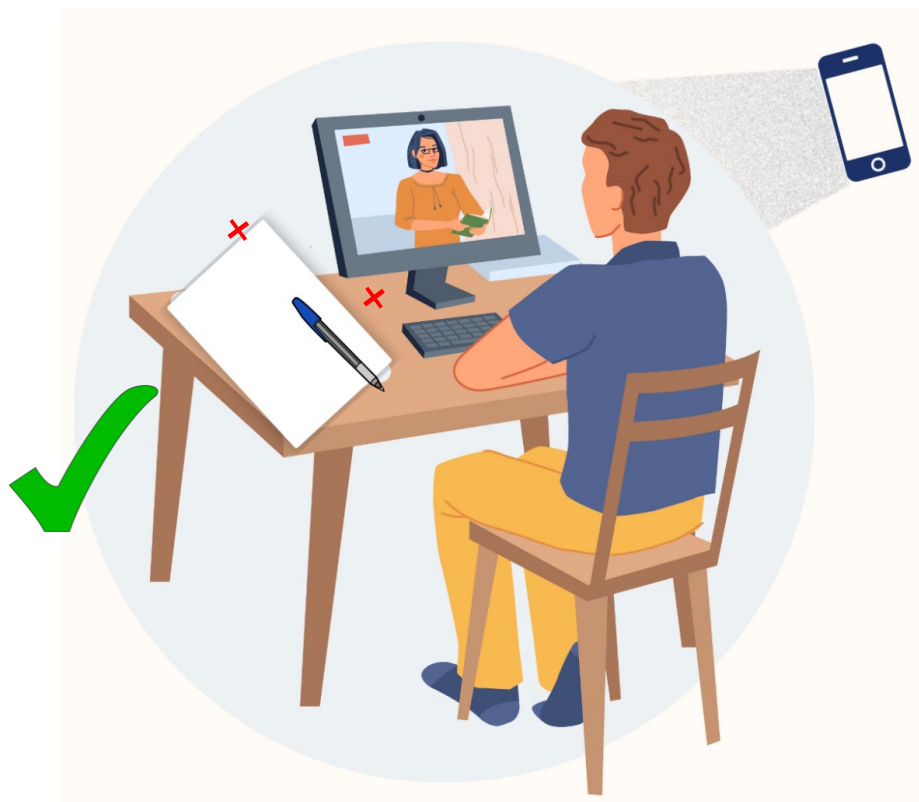
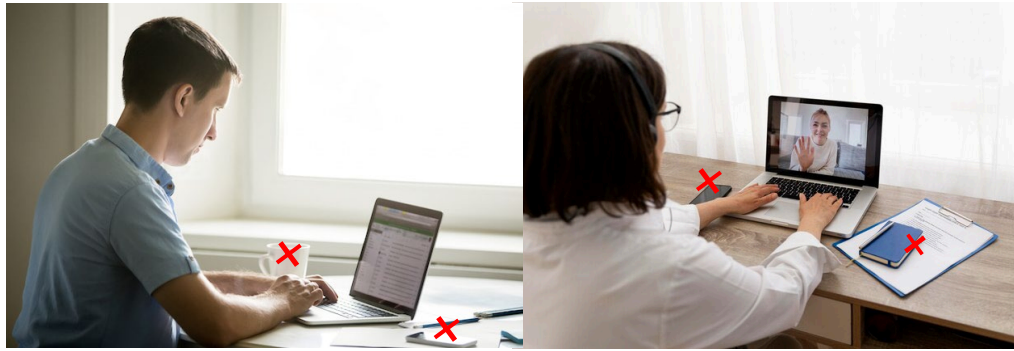


fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d>

CSV: fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA VICTORIA SANAGUSTÍN FONS	Decana provisional	25/10/2023 14:13:00	

Ejemplos de conexión



En Huesca, a fecha de la firma digital


M.^a Victoria Sanagustín Fons
Decana provisional de la Facultad de Empresa y Gestión Pública

[Firmando electrónicamente y con autenticidad
contrastable según el artículo 27.3c) de la Ley 30/2015]



fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d>

CSV: fcf93635bba170d4f7f542ae99ecdd5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA VICTORIA SANAGUSTÍN FONS	Decana provisional	25/10/2023 14:13:00	